

INSTITUCIONES FORALES Y DERECHOS HUMANOS¹

Por ADRIAN CELAYA IBARRA

Agradezco a San Sebastián y a la institución que organiza estos actos el honor que me depara de ocupar esta tribuna y permitirme aportar a la causa de los derechos humanos el resultado de muchas reflexiones solitarias.

Seguramente habéis tomado en consideración el calificativo de foralista con el que a menudo se me distingue. Foralista, me decís, y esta palabra me sorprende y, en cierto modo, me abruma, porque ¿qué es lo que lleva dentro? ¿Soy realmente un foralista? No soy un historiador de nuestros Fueros, ni he hecho un estudio especializado de ellos; mis trabajos han sido siempre asaltos fragmentarios, incursiones pasajeras en el frondoso bosque de nuestras instituciones tradicionales.

Pero las palabras tienen una magia especial y la palabra «Fuero» tiene a veces un sentido casi místico. Cuando nuestros antepasados gritaban «Jaungoikoa ta Foruak» parecían decir «Dios y nuestro pueblo», «Dios y lo nuestro». La herencia foral ha quedado como algo entrañable e íntimo, lo más apegado a la esencia del alma vasca, como algo que hay que reivindicar constantemente y que nunca tenemos derecho a abandonar.

Esta idea sobre lo foral no es cosa pasada. Sigue siendo muy actual y buena prueba de ello es la polémica sostenida en las Cortes alrededor de la disposición adicional 1.ª de la Constitución, en la que, pese a la derrota de las tesis nacionalistas, lo foral sigue teniendo presencia.

Pero hay que constatar también posturas recientes de reacción casi airada ante el hecho foral, que muchos consideran como una serie de formas anacrónicas de vida, una colección de antiguallas. Y se llega incluso a creer que

1. Texto de la conferencia pronunciada por nuestro Director y Presidente don Adrián Celaya Ibarra en San Sebastián el 15 de mayo de 1983, en la Sala de Cultura, Kultur Aretoa, de la Caja de Ahorros Municipal - Aurrezki Kutxa Municipal, promovida por «Amnesty International».

el foralismo representa posiciones abiertamente reaccionarais con las que urge romper.

Estas dos posiciones o puntos de vista tan antagónicos parecen imposibles de armonizar porque no son solamente dos formas de pensar, sino que en la mayor parte de los casos son modos distintos de sentir. Las ideas fácilmente se mueven y evolucionan, pero los sentimientos, por regla general, permanecen, se hacen carne nuestra y no hay fuerza humana capaz de desarraigarnos.

Uno de nuestros grandes problemas actuales, pienso yo que es precisamente el enfrentamiento de estas dos concepciones —que son más bien dos sentimientos— ante nuestra historia y nuestra vida: el apego al pasado por una parte y por otra la atracción de la modernidad.

Son las dos maneras de patriotismo a que se refería Ortega y Gasset (a quien quiero recordar en este año de su centenario y con palabras pronunciadas en Bilbao) dos formas de patriotismo que resumía así: «una, mirar la patria como la condensación del pasado y como el conjunto de las cosas gratas que el presente de la tierra en que vivimos nos ofrece. Las glorias más o menos legendarias de nuestra raza en tiempos remotos, la belleza del cielo... componen una masa de realidades más o menos presuntas, que es para muchos la patria... Este es —añade— el patriotismo inactivo, espectacular, extático, en que el alma se dedica a la fruición de lo existente, de lo que un hado venturoso le puso delante».

«Hay empero —sigue Ortega— otra noción de patria. No la patria de los padres sino la tierra de los hijos. Patria no es el pasado y el presente, no es nada que una mano providencial nos alargue para que gocemos de ello; es, por el contrario, algo que todavía no existe, que no podrá existir como no pugnemos enérgicamente para realizarlo nosotros mismos. Patria en este sentido es precisamente el conjunto de virtudes que faltó y falta a nuestra patria histórica, lo que no hemos sido y tenemos que ser so pena de sentirnos borrados del mapa.»

Hasta aquí Ortega, que no oculta sus simpatías por la segunda concepción, la que busca realizar la patria mediante el esfuerzo de hoy para lograrla mañana. Por supuesto que Ortega se refiere al patriotismo español, pero sus ideas pueden aplicarse a todas las concepciones de la vida social. Yo no voy a hablar de patriotismo, que es un término que me sugeriría muchas acotaciones, pero voy a tratar de entrever el camino hacia la libertad y la justicia, hacia la realización plena del hombre en toda su dignidad.

Y ciertamente pienso que un pueblo no puede dormirse en la contemplación de su pasado. Lo siento por los nostálgicos, pero no me preocupa demasiado la dominación romana o visigótica o castellana. Nos toca hacer el

futuro. El pasado ya no depende de nosotros, pero el mundo nuevo al que vemos abrirse los ojos de nuestros adolescentes, ese mundo está en nuestras manos.

Pero ¿habrá que borrar de nuestra mente toda la Historia? No puedo admitirlo, y a pesar de las frases que he copiado, el mismo Ortega, moviéndose siempre en la Historia y buscando en ella sus argumentos, es una buena prueba de lo contrario.

Lo que necesitamos no es enterrar los recuerdos sino arrancarnos de ellos, caminar hacia la vida por senderos nuevos. Hay que abrir los ojos a la realidad circundante, al paisaje abierto en un mundo que presenta colores distintos; no podemos permanecer rodeados de panteones y sepulturas.

Vivir es nacer y morir constantemente, nacer a cada instante a formas nuevas y morir a cada instante en realidades antiguas. La lección de cada día consiste en que, a cada paso, hemos de ir dejando costumbres, hábitos y cosas, porque si hemos de seguir adelante tenemos que romper con mucho de lo viejo, con todo aquello que ya no sirve o que nos estorba. Esto es casi siempre doloroso, como dolorosa es la muerte misma; pero es indispensable para seguir nuestro camino. Tenemos que ir naciendo a las constantes manifestaciones de la vida. Hay quien absurdamente desprecia lo viejo porque es viejo, pero quizá son más quienes odian lo nuevo porque es nuevo, porque les saca de su cómoda inercia, y siguen diciendo con el poeta que cualquier tiempo pasado fue mejor.

No oculto —insisto— mi simpatía por las posturas reformadoras, por quienes buscan nuevos rumbos, y metas doradas, aun a sabiendas de que nunca se alcanzarán. Vivir es andar, nunca detenerse. Nunca se puede decir: ¡he llegado! Si ponemos nuestra mirada en el pasado caminamos hacia lo que no es, hacia la muerte.

Partiendo de estas premisas, ¿qué significa ser foralista? ¿Tiene algún sentido caminar entre viejos manuscritos, glosando pretéritas instituciones que no han de volver y que probablemente no conviene que vuelvan?

Estoy convencido, señores, de que el papel del foralista sólo puede tener sentido si no pretende detenerse ni parar la historia, si su trabajo le permite aportar algo a la construcción del futuro.

Es así como yo quisiera ver nuestros Fueros, como un instrumento para avanzar, porque son lecciones de nuestra experiencia, de la experiencia toda de nuestro pueblo. Así como el práctico conoce a través de su experiencia los escollos de la ría y puede llevar el barco hasta el muelle, la historia es la experiencia que permite que nos reconozcamos como pueblo. Este conocimiento es una condición indispensable para levantar el edificio del mañana.

Hemos de saber lo que somos y dónde estamos para poder avanzar hacia lo que queremos ser. De lo contrario sólo daremos palos de ciego y quizá tropecemos en alguna roca.

Con este estado de espíritu quiero examinar nuestro panorama foral. Los Fueros representan una gran parte de la vida de nuestro pueblo, aquello que fuimos y que no volveremos a ser, aunque nos duela.

Los Fueros nos ayudarán a conocernos porque son nuestra Historia, nuestra experiencia. Si un hombre no puede renunciar a lo que aprendió a lo largo de su vida, un pueblo tampoco puede renunciar a su Historia.

DERECHOS HUMANOS

Voy a hablar de los Fueros en su relación con los llamados derechos humanos. Y antes de nada quiero hacer una observación obvia, aunque sorprenda a los espíritus utópicos. Es esta: ni la Humanidad ni pueblo alguno de la tierra ha conseguido nunca ni acaso consiga jamás, un estado de cosas perfecto, una sociedad en la que los hombres sean, no digo felices, sino simplemente libres, ni mucho menos un mundo en que los derechos humanos sean plenamente vividos y respetados. Me atrevo a desafiar a cualquiera a que apunte un país y un momento de la historia en que tal felicidad se haya producido. En toda sociedad hay nubes negras y así como no hay hombres perfectos, no existen, ni creo que existirán nunca, sociedades perfectas.

Esta reflexión no debe sumirnos en el pesimismo, ni mucho menos hacernos desertar de la lucha por una sociedad mejor. Posiblemente el secreto esté en esta palabra, «mejor»: lo único posible es un mundo mejor, no un mundo feliz.

Se explica que los espíritus utópicos, los perfeccionistas, puedan llegar a la conclusión de que los derechos humanos no son otra cosa que una frustración, una gran decepción. Probablemente esperaban demasiado, pero no hemos de ser tan ingenuos. Esperar que una simple declaración, una disposición legal, baste para dar por realizada la fenomenal obra de los derechos humanos es el colmo de la ingenuidad y revela un total desconocimiento de la Historia humana.

Los hombres de todos los tiempos se esforzaron por buscar medios de perfeccionamiento moral, trabajaron por la justicia y la libertad. Y aunque la historia de este esfuerzo esté llena de decepciones, yo estoy seguro de que ni uno solo de los trabajos que la buena voluntad ha sugerido en esta empresa, ha sido baldío.

No se puede negar que la Humanidad ha hecho un avance gigantesco por

el solo hecho de haber descubierto y proclamado que el hombre como hombre tiene unos derechos fundamentales que han de ser siempre respetados, y que la violación de estos derechos es un crimen.

Y es otro avance de no menor importancia que estos derechos fundamentales se promulguen en una declaración solemne, en Virginia o en París. Y también es trascendental y nos aproxima al mundo mejor, el hecho de que en 1948 la mayor parte de los Estados del mundo hagan una proclamación solemne definiendo una Carta de los derechos humanos.

Nada tiene que extrañarnos lo que podemos estimar como pobreza de los resultados, y que la aplicación de los principios a la vida esté muy lejos de ser un éxito. Cuando en 1948 se proclamaba la Carta de las Naciones Unidas, el mundo salía de la peor de sus guerras y se mantenían los campos de concentración, las poblaciones hambrientas, las discriminaciones raciales, políticas y religiosas. La declaración francesa fue acompañada y seguida por la guillotina en la que perecieron los más brillantes hombres de la propia Revolución.

Esto no quita valor a las Declaraciones de derechos, que fueron innegables pasos adelante; pero su contenido más que una realidad vital se ha convertido en un programa al que hay que acercarse cada día.

Y vayamos con los Fueros vascos. Voy a ocuparme de sus solemnes declaraciones y probablemente se me va a argüir con la poca correspondencia con los hechos; pero después de mi primera advertencia, os explicaréis que así sea. Si los revolucionarios franceses fracasaron al querer hacer real su utopía, ya será bastante éxito para el pueblo vasco mantener los ideales institucionales que, de alguna manera, se plasman en nuestras leyes.

Los Fueros viven en nuestra Historia, llena de luces y de sombras. Si queréis volver a aquella historia os equivocáis, porque aquel mundo ya no es el nuestro y además tendríais un gran desencanto, ante aquel mundo primitivo y en muchos aspectos arbitrario. Hay que desengañarse, los hombres cambian en el tiempo más que en el espacio y entre un vasco del siglo XV y un vasco de hoy, existe seguramente más diferencia que entre éste y un australiano o chileno de hoy.

Del pasado nos interesa su lección, sobre todo para quedarnos con lo que tenga de positiva.

LOS FUEROS

Los Fueros surgen precisamente en tiempos revueltos. Se habla en ellos de hidalguía universal, de garantías procesales, de libertad, mientras la tierra

vasca está asolada por los bandos que roban, saquean y matan y que se deshacen en peleas que en algún caso son auténticas batallas...

Pero existe la providencial circunstancia de que el pueblo vasco goza de unas instituciones como nuestras Juntas Generales, como el Biltzar de Labourd o el Silviet de Soule, que son auténticamente populares, circunstancia verdaderamente excepcional en el mundo medieval. Y son estas instituciones populares las que van a elaborar los Fueros.

Las leyes las hacen normalmente los hombres de leyes y los Fueros son leyes o costumbres elevadas a ley que un técnico tiene que redactar. Con mucha frecuencia los hombres poderosos de cada momento y, sobre todo, los déspotas históricos encuentran en derredor una corte de legistas aduladores, de hombres que ostentan la toga como símbolo de poder y que están dispuestos a poner sus buenos oficios de juristas habilidosos a disposición de quien manda y distribuye prebendas.

Una de las peculiaridades de los Fueros vascos es precisamente que no se elaboran por oportunistas del Derecho. Y es natural que sintamos cierta satisfacción al constatarlo. Los Fueros son una obra eminentemente popular y late en ellos la casi inconsciente demanda de libertad que es común a todos los tiempos desde los primeros balbuceos del pensamiento europeo en la antigua Grecia.

Nuestros Fueros son muy reacios a la intervención de los juristas y al jurisdicicismo. El Cuaderno de las Leyes de Alava prohibía a los letrados entrar en las Juntas (pág. 11 vuelta) y los Fueros de Guipúzcoa establecen la misma prohibición so pena de 5.000 maravedís.

Con la misma pretensión de independencia, aquel pueblo esencialmente cristiano prohibía a los clérigos entrar en las Juntas (así lo proclama el título XVIII capítulo IV del Fuero de Guipúzcoa), seguramente por temor a que los intereses materiales de la Iglesia como institución perturbasen la libre manifestación de los intereses generales.

Aquellos hombres se preocuparon más de que las leyes fuesen cumplidas que del preciosismo legislativo; no importa que un letrado no ponga su mano en el texto (lo único válido es el contenido de las leyes) y es admirable leer en el proemio de los Fueros de Guipúzcoa que «las leyes han de ser pocas, claras, breves y justas para el buen gobierno».

La participación popular es, sin duda, una garantía para la bondad de las leyes y del gobierno, aunque no la aseguren plenamente. Por ello, es más fácil encontrar la expresión del alma de nuestro viejo pueblo en los Fueros, nacidos de las Juntas, que en la Historia real movida por los intere-

ses particulares. La democracia no es simplemente, o no es solamente, el gobierno del pueblo, sino más bien que el pueblo sepa gobernar.

A lo largo de la Historia, los hombres han sentido la necesidad de afirmar su dignidad, su libertad y sus derechos; y cuando los pueblos pueden, de algún modo, manifestar espontáneamente lo que llevan dentro de su alma, su aspiración profunda hacia la libertad se plasma en leyes, en formas de gobierno, en modos de actuar y en usos sociales.

Así fue cómo el pueblo vasco cuando tuvo ocasión manifestó su visión de la sociedad humana en ese monumento histórico que llamamos Fueros. Los Fueros representan la concepción que tuvo el vasco histórico de cómo debe ser la vida en sociedad.

Para entenderlos bien, los Fueros han de ser colocados en su contexto histórico. Surgen en plena Edad Media, en la época en que dominan los privilegios señoriales, cuando las clases sociales establecen entre los hombres barreras infranqueables y el vasallo se encuentra inerme e indefenso frente a la arbitrariedad del poderoso. Es en este momento cuando nuestros antepasados elaboran sus leyes, en un medio campesino con muy poca ilustración académica. Pedir a los Fueros el lenguaje de las declaraciones del siglo XVIII o exigirles algunas precisiones acerca de la igualdad, es no tener sentido de la Historia.

Desde el fin de la Edad Media podríamos decir que los Fueros son un grito desgarrado en favor de lo que el lenguaje moderno denomina derechos humanos. Y me refiero especialmente a los Fueros de las llamadas Provincias Vascongadas.

En aquella época los llamados hombres libres, hidalgos y caballeros, son seres privilegiados, mientras el vasallo y plebeyo vive oprimido por los impuestos, sirve en el Ejército cuando al Señor se le antoja hacer una leva, y ante cualquier sospecha o simplemente para que preste testimonio puede ser sometido a degradante tortura.

En una situación así, el Fuero de Vizcaya declara:

«Otro sí dixeron: Que todos los naturales, vecinos é moradores de este dicho Señorío de Vizcaya; Tierra Llana, Villas, Ciudad, Encartaciones é Durangueses eran notorios hijosdalgo é gozaban de todos los privilegios de homes hijosdalgo...» (ley 16 título I).

Una declaración similar aparece en los Fueros de Guipúzcoa en el capítulo II del Título II.

Estas declaraciones significan que en Guipúzcoa y Vizcaya nadie puede

ser sometido a tortura, nadie pagará impuestos sino en la forma que declara el Fuero y acuerden las Juntas, y nadie acudirá al servicio militar sino del modo que los Fueros declaran. Es un principio que suprime las diferencias en el plano civil —por supuesto que no en el económico o social— pero vizcaínos y guipuzcoanos son civilmente iguales. Como una manifestación más de este igualitarismo civil, las Juntas de Vizcaya se opusieron siempre a que dentro de Vizcaya se concedieran títulos de nobleza.

Naturalmente que las proclamaciones de hidalguía no tienen la universalidad de las declaraciones de los Códigos modernos. Sería excesivo pretenderlo. Los vascos defienden sus naturales derechos frente a un mundo que los desconoce, y los reyes terminan reconociendo claramente estos derechos; aunque —y aquí está la cruz de la moneda— hay que pagar el tributo de prohibir la residencia a judíos y moros. Hubiera sido demasiado pedir a Enrique IV, a los Reyes Católicos o a Felipe II que reconocieran la hidalguía a un judío avecinado en el País Vasco.

LA LIBERTAD

Donde realmente se muestra con más fuerza el espíritu del pueblo que busca una sociedad mejor es en las declaraciones que pretenden afirmar la libertad.

Los hombres buscamos la sociedad y no podemos vivir sin ella, pero la vida en sociedad exige la existencia de órganos de poder; alguien tiene que ostentar el poder y, por desgracia, este poder crea soberbia y engreimiento por lo que desde los comienzos de la Historia, el poderoso ha oprimido y explotado a los humildes y a los súbditos. Para garantizar la libertad no hay más remedio que someter el poder a reglas, dejarlo en los límites en los que no pueda perturbar la libertad de los demás.

Es explicable que la lucha por la libertad haya supuesto siempre un combate frente a quien ostenta el poder. No es otro el sentido de la rebelión de Antígona —a quien se toma como símbolo, como primera llamada de la libertad— en la antigua Grecia. Por encima de tus leyes, le dice al tirano Creonte, están las leyes de los dioses.

Antígona no puede todavía acudir al argumento de la dignidad humana o los derechos de la persona. Recurre a los dioses, el único amparo posible en su tiempo, es decir, a algo que está por encima del poder del tirano.

Ciertamente que la libertad tiene que afirmarse también ante los demás, ante el convecino que atenta contra ella; pero en el mundo actual esta defensa está en manos de la policía, que hay que reconocer que encuentra cada día más dificultades dada la complejidad de nuestros modos de vida. Pero

desde el punto de vista del ciudadano común, la dificultad no está en controlar a su vecino, sino en mantener en sus límites a quien ostenta la autoridad.

La forma más elemental de la libertad es la libertad física; es preciso defender a las personas frente a quien materialmente les puede impedir moverse mediante una detención arbitraria o con el empleo de la tortura. Desde este punto de vista se consideró un extraordinario avance la ley inglesa de 1679 —retengamos la fecha— que estableció el privilegio de «Habeas Corpus», para que cualquier detenido se pueda sustraer a los poderes arbitrarios exigiendo ser puesto a disposición del rey. Con frecuencia esa ley se pone como el principio de las libertades modernas.

Y, sin embargo, este pequeño pueblo nuestro, arrinconado junto a los Pirineos, más de 200 años antes, había creado normas que no dudo en calificar de mucho más avanzadas. Y voy a explicarlo con algunos ejemplos:

Primero. En Inglaterra, mucho después del Habeas Corpus y en pleno siglo XIX se mantiene la prisión por deudas. Dickens utiliza con frecuencia en sus novelas el cuadro de un hombre humilde, trabajador manual por lo común, que se ve en prisión por no poder liberarse de las garras de un usurero.

Esto no ocurría en el Pueblo Vasco. En la pequeña pero noble tierra de Ayala tenemos un expresivo ejemplo. En el año 1487 se desprende de su legislación y acepta las leyes de Castilla; pero los hombres de Ayala hacen tres reservas, hay tres normas tradicionales a las que no quieren renunciar. ¿Cuál es la primera de ellas? Sencillamente ésta: «que ningún vecino ni foráneo pueda ser preso por deudas». Y esto se declaraba como un uso que ya en aquella fecha era antiguo. Es decir que quinientos años antes que en la Europa moderna los vascos suprimieron la prisión por deudas y la tierra de Ayala entendía que esta era una norma que merecía salvarse a toda costa.

Segundo. El Derecho moderno pone al poder judicial como un poder independiente que es una garantía contra las detenciones arbitrarias.

El Fuero de Vizcaya (capítulo 63) ordenaba ya que ninguno sea preso sin mandato del Juez; y esto se disponía en el año 1452, más de doscientos años antes que la ley inglesa de Habeas Corpus. El Fuero añadía una serie de casi increíbles condiciones que hoy nos parecen insólitas antes de que el Juez pudiera decretar la prisión, porque se establecía que antes de nada el Juez debía de dar un llamamiento «so el arbol de guernica», esto es, fijando un edicto en Guernica y en la anteiglesia de residencia del presunto acusado, llamándole a comparecer en un plazo de treinta días (ley 5.^a del título 9.^o). Hasta pasado este plazo no podía acordarse la prisión.

Es una disposición tan extraordinaria que no hay que sorprenderse de que a principios del siglo XVI, en 1506, el Corregidor Cristóbal Vázquez de Acuña, recién llegado a Vizcaya no lo pudiera entender, y por ello en junta de 11 de febrero de 1506 llamó a los vizcaínos para que trataran de enmendar algunas leyes forales extrañas, entre las cuales ésta que comento, era para el Corregidor la menos razonable porque permitía a los delincuentes huir y liberarse de la justicia.

Pero la respuesta de los vizcaínos fue tajante: La ley foral debe mantenerse porque —afirman— es la mayor y más privilegiada que hay en el Fuero, «e pone freno a los Jueces apitonados, soberbios, malenconiosos é acelerados».

Tercero. Pero quizá desde el mundo de hoy es más importante la defensa foral contra la tortura. La época foral es un tiempo en el que domina en Europa el procedimiento inquisitivo que tiene a la tortura como su principal aliado.

Pero los Fueros son tajantes en este punto. El capítulo X, título XIII de los Fueros de Guipúzcoa declara que está prohibido el tormento. Y más rotundamente la ley 12 del título I del Fuero de Vizcaya cuyo título reza: «Tormento ni amenaza no se puede dar a vizcaíno» y en cuyo texto se lee:

«Otro sí dixeron: Que habían de Fuero é costumbre é franqueça é libertad, que sobre delito ni maleficio alguno, público ni privado, grande ni liviano é de cualquier calidad y gravedad que sea, agora sea tal que el Juez de oficio pueda proceder, agora no; que a Vizcaino alguno no se dé tormento alguno, ni amenaza de tormento, directe ni indirecte, en Vizcaya ni fuera de ella en parte alguna.»

En Vizcaya ni fuera de Vizcaya, no se puede dar tortura; y para garantizarlo, la ley 19 del título I del mismo Fuero establecía la justicia del Juez Mayor de Vizcaya, ante quien debían de verse todas las causas contra los vizcaínos. En los buenos tiempos de la foralidad, el Señorío veló cuidadosamente porque estas prescripciones se guardaran; y así vemos en el año 1578, que el Señorío reclama que el guerniqués bachiller Arrien y el lequeitano Martín de Uequiza, fueran puestos a disposición del Juez Mayor. Y Felipe II así lo ordena en sendas cédulas reales dirigidas al alcalde del crimen de Valladolid.

Cuarto. La defensa de la libertad personal exigía también garantizar la seguridad de la morada familiar. Algunas normas de Derecho castellano prohibían ya a los ejecutores entrar en la casa de un hidalgo; pero el Fuero de Vizcaya expresa esta prohibición en forma tajante, ya desde 1452 (capítulo 77), pero sobre todo en la ley 1.^a del título XVI donde se dice que la

casa de cada cual es todo su refugio y que por deuda alguna que no descienda de delito «prestamero ni merino ni ejecutor no sea osado de entrar a hacer ejecución alguna ni acercarse a la tal casa, sin cuatro brazas alrededor contra la voluntad de su dueño... y que se le pueda resistir sin pena alguna. La excepción que se admite es la de que el tal prestamero o ejecutor muestre mandamiento judicial para prender a algún acotado o malhechor.

Quinto. Son de enorme interés para la protección de la persona las garantías que el Fuero de Vizcaya establece en el procedimiento penal. No se puede alargar esta charla deteniéndose con detalle en ellas, pero puedo citar las siguientes para dar una idea de su contenido:

— No se puede acusar a nadie específicamente sino generalmente, es decir, no se puede imputar a nadie un delito mientras no haya sentencia. Se denuncia el hecho, son los tribunales quienes tienen que determinar el autor (ley 1.^a título IX).

— Tras las averiguaciones del Juez, éste dicta sentencia de llamamiento, no de prisión, la cual sólo será acordada si el llamado no se presenta (ley 5.^a).

— El reo puede elegir entre las dos cárceles existentes en Vizcaya (ley 2.^a título XI).

— Si el acusado se presenta, tiene derecho a que se le entregue copia de todo el proceso para preparar su defensa (ley 7 título XI).

— Si es llamado por una causa, no se le puede acusar por otra hasta que esté en libertad (ley 5.^a título XI).

Sexto. Nuestros Fueros han tratado de someter a derecho los órganos mismos del poder. Ya el antiguo Fuero de Sobrarbe, reproducido en el Fuero de Navarra, exigía al rey que antes de ser reconocido como tal hiciera juramento de guardar y cumplir los Fueros, que venían a ser la Constitución de aquel tiempo; y sólo cuando cumplía este requisito era alzado rey.

Esta obligación de jurar los Fueros se ponía en el Fuero de Vizcaya, ya desde su redacción de 1452 en cabeza de todo el texto. La primera de todas las leyes es «cómo el Señor de Vizcaya ha de jurar». Y para que se vea que no es un simple rito, la ley añade que «si non viniere, que los vizcainos, así de las villas como de la tierra llana de Vizcaya, como de las Encartaciones, como de Durango, que non le deben responder con el pedido al dicho Señor de Vizcaya ni a su Tesorero ni recaudador, ni obedecer sus cartas fasta aquel tiempo que venga para facer la dicha jura».

Pero el juramento no es, por desdicha, una garantía suficiente y, queriendo asegurarse mucho más, se estableció el pase o uso foral, reconocido para

Alava en 1703, y para Guipúzcoa y Vizcaya en el siglo XV por Enrique IV. El Fuero de Guipúzcoa (capítulo II del título XXIX) decía:

«Que si alguna persona quisiera ejecutar alguna Provisión Real o algún ejecutor tratare algo contra Fuero, o contra los privilegios de esta Provincia, sin que por ella o su mayor parte se haya mandado dar el uso a semejante comisión, se le resista, y si de otra manera no se pudiere, lo maten.»

Podría incluso entreverse cierto vestigio de división de poderes. Para evitar el poder absoluto es preciso que no se concentre en una sola mano todos los poderes. Esta es una intuición que las ideas liberales plasmaron en el famoso principio de la división de poderes. En época foral no se pasa de la simple intuición, pero es evidente que hay un poder concentrado en las Juntas, distinto del ejecutivo, que corresponde al prestamero o merino, y del judicial, que se sitúa fundamentalmente en el Corregidor con la Diputación.

Y hay una anécdota, referida por Lope García de Salazar, que ilustra esta intuición foral. En el año 1451, el rey nombró Corregidor de Vizcaya a Juan Hurtado de Mendoza, que ya era Prestamero. Pero García de Salazar se opone porque «el Prestamero, que es ejecutor, no puede ser Corregidor, que es Juez», y añade «que no ha menester más para ser Señor soberano de dicho Condado».

Y con esta idea tan clara, se presentó don Lope en Guernica con sus hombres, convenciendo a los vizcaínos de que no debían consentir el nombramiento, porque si lo consentían habían perdido sus libertades.

Y la misma intuición de evitar la concentración de poderes es la que inspira las leyes que prohíben la entrada del obispo o exigen que no haya Almirante, etc.

LAS LIBERTADES MODERNAS

Todos estos preceptos forales están expresados en la forma tradicional, no sólo en cuanto al lenguaje sino en su contenido. No hay en ellos ninguna declaración de carácter general o filosófico. Por lo general se inspiran en usos y costumbres que siempre se declara que son antiguos; es decir, se apoyan en la historia y no en la razón.

Tienen a su favor el hecho de que son preceptos positivos cuyo cumplimiento puede ser exigido inmediatamente, a diferencia de algunas declaraciones modernas, cuya aplicación exige un desarrollo ulterior.

Sin duda que las declaraciones tradicionales tenían que ser superadas en

un punto básico: les faltaba universalidad, no se extendían a todos los hombres sino que se quedaban en el guipuzcoano, vizcaíno o navarro.

La superación de este estadio del pensamiento para llegar a exigir derechos para el hombre, no solamente para determinados pueblos, exigía dos condiciones: la libertad y un movimiento de expansión del pensamiento humano. A los vascos nos faltaron probablemente las dos cosas.

La libertad fue, por desdicha, objeto de fuertes ataques en el interior por parte de los grupos de vascos cuyos intereses se sostenían mejor en formas más autoritarias; y en el exterior, fue duramente atacada por el centralismo especialmente a partir de Felipe V.

En cuanto al desarrollo del pensamiento, la decadencia cultural española de los siglos XVII y XVIII fue también nuestra decadencia; y si los Caballeros de Azcoitia fueron capaces de iniciar un movimiento de reacción que pudo ser luminosa, todo se perdió con la ocupación napoleónica y nuestro nefasto siglo XIX.

El foralismo naufragó en medio de todos estos avatares.

Mientras tanto, en el mundo occidental iba a fraguarse, con aportaciones heterogéneas, desde Descartes a los deístas ingleses, a Kant, la escuela del Derecho natural, Grocio, Puffendorf, la Enciclopedia francesa, Rousseau, Voltaire... una exaltación de la dignidad humana, y por ende, el terreno propicio para la doctrina moderna de los derechos del hombre.

El 12 de junio de 1776 los americanos declaraban en Virginia que

«Todos los hombres son, por naturaleza, igualmente libres e iguales y tienen ciertos derechos inalienables de los que no pueden privar o despojar a su posteridad.»

Y la declaración de independencia de los Estados Unidos afirmó:

«Proclamamos como verdades evidentes que todos los hombres nacen libres e iguales: que a todos les confiere su Creador ciertos derechos inalienables, entre los cuales están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad...»

Peró el texto que acaso ha dejado más huella por su difusión es la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, aprobada por la Asamblea francesa en 1789. Recordemos su artículo 1.º:

«Art. 1.º Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en sus derechos. Las distinciones sociales no pueden tener otro fundamento que la utilidad común.»

Vienen después las numerosas declaraciones constitucionales, hasta llegar a la Carta de la O.N.U. en 1948. Por supuesto que el camino aún no se ha completado. Queda aún sin explotar un buen campo de los derechos y posibilidades que se abren a la naturaleza humana. No obstante, el hecho sólo de que estas declaraciones se hayan producido es trascendental en la Historia humana.

FUEROS Y DERECHOS HUMANOS

No creo que se pueda negar que las leyes forales responden a las mismas exigencias humanas, a las mismas inquietudes que las Declaraciones formales de los últimos siglos.

Discutir ahora si son superiores o inferiores en valor, me parece que está fuera de lugar. Cada cosa hay que ponerla en su tiempo. Hay quien ha sostenido que las Declaraciones son afirmaciones de derechos abstractos, mientras los Fueros declaran libertades concretas, pretendiendo sacar la conclusión —naturalmente desde un punto de vista antiliberal— de que las afirmaciones abstractas son contrarias a nuestro espíritu y representan la consolidación de un individualismo exaltado y antinatural.

Ya he dicho que, para mí, son un gran paso hacia adelante. Las declaraciones de derechos han permitido crear un espíritu nuevo en virtud del cual hoy los hombres de cualquier país, nos ocupamos y nos preocupamos por la dignidad y el derecho de los hombres de todo el mundo; ya no nos parece indiferente que se mate, se torture o se reduzca a silencio a cualquier persona, sea judío o negro, varón o hembra, afín o contrario a nuestras ideas.

Lo que hoy pedimos a los poderes públicos no es simplemente que formulen declaraciones, sino que las cumplan. No queremos solamente doctrina, sino que exigimos eficacia.

Desde este punto de vista estimo que las declaraciones abstractas —como en la Carta de la O.N.U.— deben ir acompañadas de disposiciones concretas como en los Fueros— y unas y otras unidas a una voluntad común de hacerlas efectivas.

¿Para qué nos sirve hoy la lección de los Fueros? Pienso que solamente para que aprendamos a respetar los derechos de todos, a amar la libertad en todos los campos y a convencernos de que ninguna forma de progreso es satisfactoria si no va unida al pleno desarrollo de la personalidad humana.

También de los Fueros hemos de aprender la lección de su fracaso. Las luchas intestinas, la incomprensión mutua, la falta de respeto a quien no

piensa como nosotros, son los elementos que, igual que en tiempos forales, nos pueden llevar a la ruina como pueblo.

Nuestro destino actual me parece evidente. La gran empresa en que los vascos hemos de empeñarnos es la de lograr el máximo respeto a la persona humana, un desarrollo de todas nuestras facultades, superando la intolerable situación en la que, con toda indiferencia, contemplamos cómo se rompe la paz en los más diversos rincones de nuestra Euskalerría.

Permitid que rompa la monotonía de mi charla con una anécdota tomada de nuestra historia real. En el Bilbao de pocos miles de habitantes de principios del siglo XIX, por una especie de don de la Naturaleza se produjo un hecho insólito. Un muchachito de catorce años, dotado de la chispa del genio, había llegado a componer una ópera, de evidente inspiración. Se llamaba Juan Crisóstomo de Arriaga y la ópera «Los esclavos felices».

Y aquella villa pequeñita, que acababa de salir de las guerras napoleónicas y que iba enseguida a enfrentarse al trienio liberal y a las imposiciones del rey absoluto, tuvo la sensibilidad suficiente para captar que en aquel niño había una excepcional muestra de talento.

Arriaga fue enviado a París, y se trasladó a la «ville lumière» acompañado de los sueños de aquellos bilbaínos que alternaban la música sietecallera con los conciertos clásicos. Arriaga podía ser el gran músico vasco, el que llevara nuestras milenarias melodías a la música universal. Y, en efecto, Arriaga en París siguió componiendo, «Agar», la sinfonía a gran orquesta, los cuartetos...

Y, sin embargo, su trayectoria fue troncada. La fortuna le fue adversa y fue adversa a nuestras ilusiones. La muerte se llevó a Juan Crisóstomo Arriaga sin cumplir los veinte años, cuando más podía esperarse de su genio. Solamente nos queda su obra de juventud, maravillosa, pero que nos deja la nostalgia de lo que Arriaga pudo haber aportado a la música mundial.

Y ahora pasaré de esta historia individual, historia de un superdotado, a la historia de nuestro pueblo.

Cuando el pueblo vasco estaba aún en su infancia, cuando empezaba a abrirse a la historia, se manifestó a los Fueros, como el joven Arriaga, con unos balbuceos geniales. Se adelantó a gestos y declaraciones que nadie había hecho. Y hoy podemos recordar la obra foral como tenemos presente la Gran Sinfonía de Arriaga.

Pero el pueblo vasco avanzó en la historia y lo que eran intuiciones medievales debían alcanzar manifestaciones espléndidas con más elaboración y en formas más modernas.

Sin embargo, como ocurrió con Arriaga en aquel aciago día de París, esta ilusión del pueblo vasco se trunca. La marea centralista, la guerra de la Convención y las de Napoleón, las guerras carlistas, echaron abajo el edificio foral, que no tuvo tiempo de acomodarse a lo que el mundo nuevo exigía.

La caída del régimen foral fue acompañada de un auténtico crepúsculo de nuestro pensamiento. Sin centros de altos estudios e investigación, sin un revulsivo que inquietara nuestro quehacer intelectual, la decadencia del espíritu fue finalmente y sorprendentemente acompañada de una prosperidad material que sirvió para adormecer los espíritus.

¿Qué hemos de hacer? ¿Llenarnos de lamentaciones? Llorando sobre la tumba de Arriaga no conseguiremos resucitarle, ni lamentando la caída de los Fueros pondremos en marcha el país, ni conseguiremos recobrarlos.

Hacen falta nuevos Arriagas; hombres capaces de elaborar nuevas ideas y ponerlas por obra; y estos hombres hay que crearlos. No basta con estremecernos de gozo recordando glorias pasadas.

Cuando al niño pequeño se le niega un capricho, coge una pataleta y se pone a gritar. Cuando un pueblo es inmaduro y no tiene lo que se le encapricha, también recurre a los gritos, organiza manifestaciones o embadurna las paredes con panfletadas.

Hay que desengañarse. Dejemos ya los Fueros y quedémonos con el espíritu que los animó. No más llorar a Arriaga, pero vibremos con los compases de su sinfonía.

El mundo del futuro no nos caerá del cielo como el maná; tenemos que inventarlo. Ciertamente que esto exige un clima de serenidad y reflexión, pero no tenemos derecho a buscar excusas.

La herencia foral nos muestra que el único camino para un auténtico desarrollo del Pueblo Vasco es un camino de libertad, de justicia y de paz. Y a ello debemos aplicarnos todos, pero principalmente las clases directivas, los gobernantes, esos otros que pedantemente llamamos intelectuales, los políticos, los empresarios, los medios de comunicación; todos aquellos que pueden hacer sentir su peso en la conciencia del país.

El pueblo vasco es un pueblo joven, a pesar de la antigüedad de la lengua y de la raza, porque no hace mucho tiempo que ha irrumpido en la Historia, incorporándose a la cultura universal. Es un pueblo joven, pero no debe ser un pueblo niño.

Como pueblo joven, tiene la sangre ardiente y las reacciones vivas e impulsivas; es necesario que aprenda a controlarlas. No lo conseguirá si se

deja arrastrar por el corazón. Necesita una cabeza bien sentada, una cabeza que se constituye por los grupos directivos, por los pensadores, que deben dirigir y no inhibirse.

Tenemos el deber y la responsabilidad de profundizar en la elevación de la dignidad humana. Todo hombre, por ser hombre, y sin ningún otro requisito, merece todos los respetos, sea vasco, o castellano, capitalista u obrero, de derechas o de izquierdas.

Si el experimento foral pereció en la oscuridad, no se debió precisamente al pueblo llano, sino a las clases dirigentes que, frente al respeto al hombre que imponían los Fueros, se dedicaron a devastar el país con sus querellas —como en los siglos XIV y XV— o a buscar apoyo fuera del país para sus intereses materiales —como ocurre en la mayor parte de las machinadas— o a realizar negocios sin otro objetivo que el lucro. Hay que reconocer que también se dieron los grandes creadores, los que llevaron el nombre vasco hasta el confín de la tierra como misioneros o exploradores, los que crearon riqueza y desarrollo, los que fueron capaces de idear algo tan avanzado para su tiempo como el Real Seminario de Vergara.

Tenemos que estimular la floración de este tipo de personas y el advenimiento de las formas de convivencia que se basen en el mutuo respeto. Los Fueros de ayer deben ser los derechos humanos de hoy. Y si no conseguimos que Euskalerría sea una tierra de paz, asentada sobre la justicia y la libertad, todas nuestras nostalgias forales no serán otra cosa que manifestaciones de demencia senil.

Hay que crear ilusiones. Si los hombres-guía no tienen esperanza ¿cómo la van a infundir en el pueblo?

El deber de este momento no es volver a los Fueros de ayer, sino crear los Fueros del mañana.

Jaun-andreak:

Kexka andiak emoten daukue gure giza-eskubideak. Baña, erriak bere euren eskubideak daukie.

Antxiñatik dabil Euskalerría bere eskubideak eskatzen eta eskubide onen artean bearbada lenengoa izango da bere izkuntza gorde, indartu ta zabaltzea.

Gaur egunean eskubide au ukatu ta debakatzen da. Nundik ez det esan nai. Orregaitik, itzaldi au amaituteke, ondo edo txarto, nire euskera mordoloz, esaten dot,

Euskera, jalgi adi plazara.